



Interlocutorio	792
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00284 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Claudia Marcela Carmona García y otro
Asunto	Requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Allegado el requisito exigido a la parte ejecutante, se requiere para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, acredite la notificación del codemandado Andrés Felipe Carmona García, a través del artículo 8º del decreto 806 de 2020, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

05

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dbd2ec6d100533eb5a712a7e31de8ac50b7d4ae7d3916abc083f06735c6ab73

Documento generado en 11/10/2021 03:56:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>